



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 10 de enero de 1986

Núm. 5

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las obras de "Acondicionamiento acceso C. P. Golobar (Brañosera)", núm. 7/84-B, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1984, en la garantía definitiva de 98.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar recla-

maciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Silvino Antolín Martín, contratista de las obras de "Acondicionamiento Sala Calderas en el Palacio", núm. 11/83-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de octubre de 1983, en la garantía definitiva de 20.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985.— El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 28 de noviembre de 1985, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de Deslinde del monte "Bostal y Abarizas", número 322 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, perteneciente al Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia y sito en el mismo término municipal.

RESULTANDO. — Que autorizada la práctica del expresado deslinde, con fecha 29 de julio de 1983, y, habiendo acordado que la operación se comenzará por el procedimiento de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se expuso edicto en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO. — Que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro del monte, no quedando ninguna línea perimetral abierta para segunda fase, extendiéndose la correspondiente acta, en la que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO. — Que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edicto colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Jefe de la Sección de Montes de Palencia, con fecha 19 de noviembre de 1984, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS. — La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO. — Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes de Utilidad Pública, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tra-

mitado las debidas comunicaciones para conocimiento directo de los interesados.

CONSIDERANDO. — Que durante la práctica de apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO. — Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en el acta de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra dentro del expediente.

CONSIDERANDO. — Que durante la tramitación se ha producido el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Conservación de la Naturaleza, transfiriéndose a dicha Comunidad las funciones resolutorias de estos expedientes de deslindes.

Esta Sección de Ordenación de Montes y Tratamiento Selvícolas, a la vista de la propuesta de la Sección de Montes de Palencia, tiene el honor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea elevado al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que si a bien lo tiene de su aprobación al deslinde efectuado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Que se apruebe el deslinde del monte "Bostal y Albarizas", núm. 322 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, totalmente consorciado, clave P-3007 del Elenco de dicha provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia y sito en el término municipal del mismo nombre, de acuerdo con las actas, registro topográfico, planos e informes que obran en el expediente.

Que quede el monte así deslindado con la siguiente definición:

- Provincia: Palencia.
- Número del Catálogo de U. P.: 322.
- Nombre: "Bostal y Albarizas".
- Término municipal: Villaeles de Valdavia.
- Pertenencia: Villaeles de Valdavia.

Límites:

NORTE. — Con término municipal de Arenillas de San Pelayo, en su monte "Montecillo y Páramo Cuesta", número 233 de U. P. y monte "Comayancos", número 292 de U. P. de Revilla de Collazos.

ESTE. — Con el Cordel Cerverano, que separa el término de Villaeles de Valdavia, del de Collazos de Boedo en el monte "Gallillo", núm. 247 de U. P., con el monte "Corral y Agregados", número 332 de U. P., de San Martín del Monte, anejo a Villameriel, con el monte "Páramo y Majada", núm. 345, perteneciente a Villasila de Valdavia y fincas particulares.

SUR. — Con el mismo monte "Páramo y Majada", núm. 345, de Villasila de Valdavia y fincas particulares.

OESTE. — Con tierras de labor de particulares del mismo pueblo.

Enclavados:

Existen dos enclavados, el A que comprende tierras de labor que rodean los arroyos de Merino y Valdemaña y el B formado por una finca de labor, propiedad de don Enrique García Díez, de forma sensiblemente rectangular.

DESCRIPCION DE LINDEROS

Perímetro exterior:

El lindero norte empieza en el piquete núm. 270, situado en el extremo Noroccidental del monte, lindando con tierras particulares de Villaeles, avanza y desde el piquete núm. 276 al núm. 1, es linde con término de Arenillas de San Pelayo, en el monte "Montecillo, Páramo y Cuesta", núm. 233 del Catálogo de U. P.

El lindero Este, empieza en el piquete núm. 1, mojón de cuatro términos, Arenillas de San Pelayo, Revilla de Collazos, Collazos de Boedo y Villaeles de Valdavia, avanza hasta el núm. 10 por el Cordel Cerverano, del núm. 10 al 28 avanzamos por la linde del monte "Corral y Agregados", núm. 332 del Catálogo de U. P. perteneciente a San Martín del Monte, término de Villameriel. Del 28 al 67, se recorren lindes de tierras de labor particulares de Villaeles, cuyos propietarios figuran en las actas de apeo. Del piquete 67 al 69, se avanza por la linde del monte de Villasila, "Páramo y Majada", núm. 245 del Catálogo de U. P.

Lindero sur, comienza en el piquete núm. 69 y termina en el 152, del número 69 al 84, vuelve a ser lindero la linde del término de Villasila, en su monte "Páramo y Majada", núm. 345 del C. U., así como entre los piquetes 97 y 100, del 84 al 97, y del 100 al 152, se recorre linde con tierras de labor de Villaeles de Valdavia.

Lindero oeste. Deste el piquete 152 al 270 se continúa lindando con tierras de labor de Villaeles de Valdavia, cuyos propietarios figuran igualmente en las actas de apeo.

Enclavados:

Enclavado A: Son siete fincas situadas en los pagos de "Bustillo", "Torreiros" y "Merino", que rodean el arroyo de Merino y su afluente el de Valdemaña, se define por la línea quebrada que une los piquetes A al A-53.

Al Norte, del piquete A-34 al A-14.

Al Este, del piquete A-14 al A-1.

Al Sur, del piquete A-1 al A-53.

Al Oeste, del piquete A-53 al A-34.

Enclavado B: Finca de secaso, próxima al empalme del camino de la "Regación" con la carretera P-230, de Membrillar a Herrera, definida por una quebrada prácticamente rectangular, determinada por los piquetes B-1 al B-9, siendo los vértices los piquetes B-7 y B-5 correspondientes al lado situado al N.E. y B-5 y B-3, los situados al S.E. y B-3 y B-8 los de S. W. y B-8 y B-7 los del N. W..

Cabidas:

—Cabida total del monte: 1.357,7565 hectáreas.

Cabida de Enclavados:

—Enclavado A: 24,3500 hectáreas.

—Enclavado B: 4,9065 hectáreas.

—Cabida pública resultante: Hectáreas: 1.328,5000.

Especies:

Restos de Quercus Pirenaica, Pinus sylvestris, Pinus laricio, y algo de Pinus Pinaster.

Servidumbre:

Además de las normales de paso, una línea eléctrica de alta tensión, 220 Kw, autorizada la ocupación a Saltos de Sil, Sociedad Anónima, línea de San Martín a Herrera, autorizada en junio de 1959. La línea atraviesa el monte de O. a E., con una longitud de 3.284 m. U., de los que 9,50 m. corresponden al cruce de la carretera mencionada, la ocupación concedida es de 36 m. de anchura y en la parte situada al norte de la carretera, y de 40 m. la situada al Sur de la misma, lo que supone una superficie total de 14.843 hectáreas.

Otras características:

El monte está consorciado con el antiguo Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, creación y conservación de pastizales, por la totalidad de su superficie, de acuerdo con el acta de entrega de fecha 3 de octubre de 1947.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña, en el tomo 1.348 del archivo, libro 8 del Ayuntamiento de Villaeles de Valdavia, al folio 83, línea núm. 904, inscripción 1.^a, el día 10 de junio de 1962.

2.^a—Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

3.^a—Que se rectifique convenientemente, de acuerdo con los nuevos datos resultantes la inscripción actual en el Registro de la Propiedad.

4.^a—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte, una vez firme este Deslinde.

Lo que participo a V. S., para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del ayuntamiento donde residen, que deberán enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La Resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación a aquéllos interesados, cuyo domicilio desconozca el ayuntamiento respectivo.

Se procederá de manifiesto en dicha publicación y notificaciones que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, esta Resolución pone término a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada por las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición, ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la

Ley reguladora de lo contencioso - administrativo de 27 de diciembre de 1956. Valladolid, a 29 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Sección, Fdo., y rubricado, Julio Carralero Masa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 10 de diciembre de 1985. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel Michelena.

5087

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación providencia

EDICTO

Con motivo del expte. Gubernativo núm. 1.698/82, seguido a instancia de la T. G. S. S., contra don Melchor García Otero, en reclamación por Seguros Sociales, y habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las cartas con acuse de recibo, remitidas al apremiado en el domicilio de Finca Las Navas, 95 de Dueñas, por desconocido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta de la recepción del documento al que se refiere la anterior diligencia; póngase el mismo por cabeza del expediente, que se registrará con el número que le corresponda; se declara incurso en apremio al precitado deudor, en cuanto a la cantidad de 70.886 pesetas, más otras 17.900 pesetas que se fijan provisionalmente para las costas y gastos del primer período de ejecución, al notificar este proveído a las partes, entréguese un ejemplar del título ejecutivo al deudor, a quien se hará la advertencia de que se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la precedente declaración, a no ser que en término de diez días hábiles, consigne en la Secretaría de esta Magistratura, o pague por giro postal o transferencia bancaria, la suma adeudada más la presupuestada para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o bien dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente proveído y acompañado por duplicado prueba bastante de las causas en que se funde, formule oposición al apremio por comparecencia personal o mediante persona autorizada por escrito, o incluso por medio de escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado con acuse de recibo, cuando no resida en la ciudad de Palencia, haciéndole saber al deudor que sólo podrá formular oposición al apremio basándose en las causas prevenidas en el artículo 127 de la L. P. L., y consignando el depósito prevenido en el artículo 129 de la misma.

Para el caso de que haya transcurrido el plazo de cinco días, antes mencionado, o no prospere la oposición al apremio, se decreta el embargo de bie-

nes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal y costas señalados sin perjuicio, pudiendo el organismo que instó la ejecución, en el plazo de cinco días siguientes, designar bienes del deudor sobre los que haya de realizarse la traba, y cumplido dicho término, practíquese ésta, sobre los bienes así determinados, o en otro caso, sobre los que se encuentren al efectuar la diligencia, advirtiéndose al ejecutado, al notificarle esta providencia, que, en caso de embargo podrá dejar la traba sin efecto si, en el plazo de cinco días, personalmente, por medio de persona autorizada por escrito o, en el caso de que resida fuera de la ciudad de Palencia, por escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado, con acuse de recibo, constituye fianza bastante, a juicio del proveyente, para garantizar el principal y costas presupuestadas.

Líbrense los despachos pertinentes para efectividad de lo acordado.

Lo mandó y firma S.S.I.^a, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Siguen firmas rubricadas”.

Y para que así conste y sirva de notificación al apremiado don Melchor García Otero, cuyas cartas con acuse de recibo han sido devueltas por el Servicio de Correos, por desconocido en el domicilio de Finca Las Navas, 95 de Dueñas.

Expedido la presente en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

43

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación providencia

EDICTO

Con motivo del expte. Gubernativo número 1.815/83, seguido a instancia de la T. G. S. S., contra don Melchor García Otero, en reclamación por Seguros Sociales, y habiendo sido devueltas por el Servicio de Correos las cartas certificadas con acuse de recibo, remitidas al apremiado en el domicilio de Finca Las Navas, 95, de Dueñas, por desconocido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta de la recepción del documento al que se refiere la anterior diligencia; póngase el mismo por cabeza del expediente, que se registrará con el número que le corresponda; se declara incurso en apremio al precitado deudor, en cuanto a la cantidad de 142.929 pesetas, más otras 36.000 pesetas que se fijan provisionalmente para las costas y gastos del primer período de ejecución, al notificar este proveído a las partes, entréguese un ejemplar del título ejecutivo al deudor, a quien se hará la advertencia de que se procederá al embargo de bienes

de su propiedad suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la precedente declaración, a no ser que en término de diez días hábiles, consigne en la Secretaría de esta Magistratura, o pague por giro postal o transferencia bancaria, la suma adeudada más la presupuestada para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o bien dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente proveído y acompañado por duplicado prueba bastante de las causas en que se funde, formule oposición al apremio por comparecencia personal o mediante persona autorizada por escrito, o incluso por medio de escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado con acuse de recibo, cuando no resida en la ciudad de Palencia, haciéndole saber al deudor que sólo podrá formular oposición al apremio basándose en las causas prevenidas en el artículo 127 de la L. P. L., y consignando el depósito prevenido en el artículo 129 de la misma.

Para el caso de que haya transcurrido el plazo de cinco días, antes mencionado, o no prospere la oposición al apremio, se decreta el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal y costas señalados sin perjuicio, pudiendo el organismo que instó la ejecución, en el plazo de cinco días siguientes, designar bienes del deudor sobre los que haya de realizarse la traba, y cumplido dicho término, practíquese ésta, sobre los bienes así determinados, o en otro caso, sobre los que se encuentren al efectuar la diligencia, advirtiéndose al ejecutado, al notificarle esta providencia, que, en caso de embargo podrá dejar la traba sin efecto si, en el plazo de cinco días, personalmente, por medio de persona autorizada por escrito o, en el caso de que resida fuera de la ciudad de Palencia, por escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado, con acuse de recibo, constituye fianza bastante, a juicio del proveyente, para garantizar el principal y costas presupuestadas.

Líbrense los despachos pertinentes para efectividad de lo acordado.

Lo mandó y firma S.S.I.^a, de lo que yo el Secretario, doy fe. — Siguen firmas rubricadas”.

Y para que así conste y sirva de notificación al apremiado don Melchor García Otero, cuyas cartas certificadas con acuse de recibo han sido devueltas por el Servicio de Correos, por desconocido en el domicilio de Finca Las Navas, núm. 95 de Dueñas.

Expedido la presente en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

44

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación providencia

EDICTO

Con motivo del expte. G. 1.005/82, seguido a instancia de la T.G.S.S., contra don Melchor García Otero, en reclamación por Seguros Sociales, y ha-

biendo sido devueltas por el Servicio de Correos las cartas remitidas, con acuse de recibo, al apremiado, por desconocido, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Magistrado señor Coullaut Ariño. — En Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta de la recepción del documento al que se refiere la anterior diligencia; póngase el mismo por cabeza del expediente, que se registrará con el número que le corresponda; se declare incurso en apremio al precitado deudor, en cuanto a la cantidad de 45.504 pesetas, más otras 11.400 pesetas, que se fijan provisionalmente para las costas y gastos del primer período de ejecución, al notificar este proveído a las partes, entréguese un ejemplar del título ejecutivo al deudor, a quien se hará la advertencia de que se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para responder de todas las obligaciones derivadas de la precedente declaración, a no ser que en término de diez días hábiles, consigne en la Secretaría de esta Magistratura, o pague por giro postal o transferencia bancaria, la suma adeudada más la presupuestada para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o bien dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente proveído y acompañado por duplicado prueba bastante de las causas en que se funde, formule oposición al apremio por comparecencia personal o mediante persona autorizada por escrito, o, incluso por medio de escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado con acuse de recibo, cuando no resida en la ciudad de Palencia, haciéndole saber al deudor que sólo podrá formular oposición al apremio basándose en las causas prevenidas en el artículo 127 de la L. P. L., y consignando el depósito prevenido en el artículo 129 de la misma.

Para el caso de que haya transcurrido el plazo de cinco días, antes mencionado, o no prospere la oposición al apremio, se decreta el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal y costas señalados sin perjuicio, pudiendo el organismo que instó la ejecución, en el plazo de cinco días siguientes, designar bienes del deudor sobre los que haya de realizarse la traba, y cumplido dicho término, practíquese ésta, sobre los bienes así determinados, o en otro caso, sobre los que se encuentren al efectuar la diligencia, advirtiéndose al ejecutado, al notificarle esta providencia, que, en caso de embargo podrá dejar la traba sin efecto si, en el plazo de cinco días, personalmente, por medio de persona autorizada por escrito o, en el caso de que resida fuera de la ciudad de Palencia, por escrito dirigido a la Magistratura por correo certificado, con acuse de recibo, constituye fianza bastante, a juicio del proveyente, para garantizar el principal y costas presupuestadas.

Librense los despachos pertinentes para efectividad de lo acordado.

Lo mandó y firma S. S. I.^a, de lo que yo el Secretario, doy fe.—Siguen firmas rubricadas”.

Y para que así conste y sirva de notificación al apremiado don Melchor

García Otero, cuyas cartas con acuse de recibo han sido devueltas por el Servicio de Correos, por desconocido en el domicilio de Finca Las Navas, 95 de Dueñas.

Expido la presente en Palencia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

48

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 985/85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Arturo Marcos Melendre y 53 más, frente a la empresa Populus Hispania, S. A., y los interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa don Juan José Ortega López, don José Javier Contreras Paz y don Emilio Rodrigo Castrillo, así como Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por Salarios, y al estar en paradero desconocido la demandada Populus Hispania, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Grijota (Palencia), por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 10 de enero de 1986, a las trece treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia de que a citados actos deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al que resulte ser representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a juicio lo solicitado en las documentales propuestas en las demandas consistente en Libro de Matrícula de Personal, hojas de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social de 1984 y 1985, correspondientes a los actores Arturo Marcos Melendre, Porfirio Guantes Flores, Arístides Guantes Flores, José Luis Rojo Argüeso, Fortunato Hurtado Garrido, José Luis López Pampín, Luis Angel Matia Varas, Francisco Javier Miguel Gómez, Jesús Muslares Villaverde, Julio Seco Escobar, Cipriano Roldán García, Tomás Ruiz Alejos, Benjamín Cabeza Adán, Pedro Lozano Fernández, Pedro Morrondo Garrido, Jesús Muñoz Paredes, Marcelo de Castro Pérez, Vicente Andrés Polo, Daniel de Castro Pérez, Lázaro de Castro García, Jesús María Martín Cantalapiedra, Claudio León Gutiérrez, Primitivo Pisa Porro,

Luis Adamez Martín, José Antonio Písa Porro, Felipe Prieto Munguía, José María Berezo Martínez, José María Juárez Regaliza, Juan José Hernando Ruiz, Pablo Peláez Burón, Jesús Estebanez Gómez, Mariano Marcos Melendre, Vicente Doncel Ruiz, Juan José Pérez Salido, Juan Martín Cantalapiedra, Jesús Rojo Barona, Esteban Gutiérrez Gutiérrez, Antonio del Río Frías, Alejandro León Gutiérrez, Marcelino Tolivia González, Fernando Rastrilla Bustillo, Eleuterio Revuelta Pérez, Eugenio Torres Muñoz, Joaquín Pérez Salido, Fermín Sáez Berezo, Luis Barrio Herrezuelo, Ramón Manzanal Castrillo, Manuel Moya Antolín, Alberto Gatón Rodríguez, Juan Luis Tejedor López, Adriano González Martínez, José María Aragoneses Martínez, Vicente Albornoz Muñoz, Porfirio García Pintos.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la demandada Populus Hispania, S. A., en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Grijota (Palencia). Extiendo la presente en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario accidental, María del Sol Losmos Quijano.

46

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 571 del año 1984, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 30 de noviembre de 1985. En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos entre partes: de una como demandante por don Ceferino González del Río, mayor de edad, pensionista, vecino de Palencia, que litiga por si y en beneficio de la comunidad de bienes formada con don Gonzalo Lezcano Calvo, representado por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra como demandados por don Balbino Mier Losada, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Poza de la Vega, representado por el Procurador don José María Ballesteros González y defendido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez y don Eulógio Mier Losada, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino de Poza de la Vega, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones

nes en los Estrados del Tribunal, sobre restitución de una cosechadora o en otro caso indemnización de quinientas mil pesetas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don Balbino Mier Losada, contra la sentencia que con fecha 27 de septiembre 1983, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, de fecha 27 de septiembre de 1983, dictada por el señor Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido. — Se condena al recurrente don Balbino Mier Losada, al pago de las costas de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Eulogio Mier Losada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Pablo Cachón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, 30 de noviembre de 1985. — Fernando Martín. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, as como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiola.

49

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente con el número 557/85, a instancia de doña María del Rosario Blanco Oteruelo, sobre inmatriculación de una casa sita en la calle de la Travesía, número once de Pedraza de Campos, en el que por providencia de esta fecha, a solicitud de la promotora del expediente, se ha tenido por acusado el error padecido por dicha solicitante, consistente en atribuir a la casa objeto del expediente una superficie total de 23.970 metros cuadrados, en vez de 1.870 metros cuadrados que se indica como superficie real.

Por medio del presente, se hace saber tal rectificación a cuantas perso-

nas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, a los mismos fines que se anunciaron por edictos de fecha nueve de noviembre del año en curso.

Dado en Palencia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario Judicial, Joaquín Loste.

33

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de separación conyugal 18-86, a instancia de doña María del Carmen Maté Moras, contra don Nicolás Crespo Albillo, por medio de la presente, y de acuerdo con el apartado c) de la Disposición Adicional quinta, de la Ley 30/81, de 7 de julio, por medio de la presente, se emplaza al demandado don Nicolás Crespo Albillo, cuyo actual paradero se ignora, de acuerdo con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda.

Palencia, 3 de enero de 1986.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

56

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en las medidas provisionales de separación 19-86, a instancia de doña María del Carmen Maté Moras, contra don Nicolás Crespo Albillo, por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita al demandado don Nicolás Crespo Albillo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día diecisiete de febrero, a las diez horas, pueda comparecer ante este Juzgado si le conviniere, para la fijación de las medidas provisionales solicitadas por su esposa.

Palencia, tres de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

57

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramita expediente número 17-86, a instancia de la Cooperativa Provincial Agropecuaria de Palencia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca rústica sita en Torquemada, al pago de Las Cruces o Calvario, de cabida dos cuartas e lo

que es igual, dieciséis áreas y cuarenta centiáreas, finca número del polígono 71, parcela 66; linda al Norte, con Hijos de Caín y otros; Sur, cruces de caminos; Este, con camino de la Tejera, y al Oeste, con camino de Valdesalce, inscrita al tomo 1.295, libro 139, folio 55, finca número 15.005, inscripción primera.

Por medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

58

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 610 de 1985, seguido a instancia de don Félix Herrera Fernández, frente al Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de finca urbana que es como sigue:

“Urbana: En casco de Villamuriel de Cerrato, sita en la calle Corro del Redentor, núm. 32, consta de una sola planta, con una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados, destinados a vivienda, distribuidos en cinco habitaciones y cocina; una edificación a la derecha de su fachada destinada a cuadra de un solo hueco, con una superficie de 60 metros cuadrados y un corral o patio descubierto, al fondo de la casa, de ochenta metros cuadrados de superficie. Linda por la derecha entrando, con Purificación Morquillas Martín; izquierda, con cochera de dicha señora; frente, el camino del Redentor y fondo, con finca de don Juan Manuel López Manrique”.

Por medio del presente, se cita a los colindantes de la finca descrita que pueden tener algún derecho real sobre la misma, a aquél de que proceden los bienes o sus causahabientes, al que tenga catastrada la finca a su favor y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a la citación o publicación, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz.

34

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palen-

cia y su partido, en autos sobre separación conyugal número 263/1985, a instancia de María Begoña Ayarza García, frente a su esposo don Víctor Villán Hoyos, éste en ignorado paradero, por la presente, se cita a dicho demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día diez de enero, a las diez horas, a fin de recibirle confesión judicial bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado rebelde don Víctor Villán Hoyos, expido el presente en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Judicial, Mariano Ruiz.

35

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio con el número 515/85, a instancia de doña Felisa Antolín Mediavilla, mayor de edad, viuda, y vecina de Villaumbrales, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana, en casco de Villaumbrales, sita en la calle San Pelayo número 6, de la mencionada villa. Consta de una sola planta con corral. Linda por la derecha entrando con casa de doña Federica Cabeza Benito; izquierda, herederos de Indalecio Cortés y por la espalda o fondo, con otro corral de doña Eustaquia Carrancio Retortillo. En la actualidad son colindantes Teresa Collazos y Adela Moro. Dicha fue adquirida por la solicitante por herencia de sus padres.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz.

36

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 213/1985, contra el honor y la buena imagen, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Palencia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos

ochenta y cinco. — El Ilmo. señor don José-Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos contra el honor y la buena imagen, número 213/1985, seguidos entre partes, de la una como demandante don Adolfo-José Alcaide Pérez, mayor de edad, Médico y vecino de Villalcón, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado señor Hernández de Pablos y de la otra como demandados, don Luis Javier Zurro Hernández, mayor de edad, Médico y vecino de Palencia, Juan Ramón Jiménez, 1 - 2.º derecha. Don Ignacio Lomas Asensio, mayor de edad, Médico y vecino de Palencia, Becerro de Bengoa, 11, don Enrique de Soto Toledano, mayor de edad, Médico y vecino de Palencia, José Antonio número 29, don Ignacio Adán Vallejo, mayor de edad, Médico y vecino de Palencia, Plaza Onésimo Redondo, número 1, representados todos ellos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigidos por el Letrado don César Martínez Fraile, y el Norte de Castilla, S. A., con domicilio Social en Valladolid, que ha permanecido en situación de rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Adolfo-José Alcaide Pérez, contra don Luis Javier Zurro Hernández, don Ignacio Lomas Asensio, don Enrique de Soto Toledano y don Ignacio Adán Vallejo, y el Norte de Castilla, S. A., que ha permanecido en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados, con expresa imposición de costas al actor. Por encontrarse el Norte de Castilla, S. A., en rebeldía, notifíquese esta sentencia, publicando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite la notificación personal dentro de plazo. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Jaime Sanz Cid. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz.

38

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio con el número 663-85, a instancia de doña María Cruz Modrón García, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Antonio Herrero Ruiz,

sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso en el núm. 6, piso 2.º, mano izquierda, de la calle Anastasia Santamaría, del casco de Palencia, que mide 52 metros y 50 centímetros cuadrados. Linda derecha entrando, es la fachada a la calle; izquierda, patio de la misma casa; fondo, casa número 4 de la calle Anastasia Santamaría, y frente, escalera y piso segundo derecha. Le pertenece un patio privativamente en la parte posterior de la casa, que mide 46 metros y 25 centímetros cuadrados, y al que se tiene acceso por un pasillo de entrada que va desde la puerta principal de la casa, atravesando el portal y planta baja y continuando por un nuevo pasillo que divide el patio posterior de la casa en dos. El patio que pertenece a este piso es el tercero a la derecha entrando por el pasillo común de acceso y linda derecha entrando, patio del piso primero izquierda subiendo; izquierda, huerta de doña María López; fondo, casa número 4, de la calle Anastasia Santamaría, y frente, pasillo de común acceso. Esta finca aparece inscrita a favor de don Gil García Leiva al tomo 1.598, libro 255, folio 18, finca 16.287.

Y por medio del presente edicto, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

59

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 587-85, a instancia de Distribuidores Agrícolas, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Álvarez, frente a don Cándido González Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Distribuidores Agrícolas, S. A., representado por el Procurador don Luis Gonzalo Álvarez Albarrán, y dirigidos por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de la otra, como demandado don Cándido González Fernández, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Cándido González Fernández, y con ello

completo pago al actor de la cantidad de setecientos ochenta y dos mil ciento cuatro pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

60

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio sobre tercera de mejor derecho, número 517 de 1983, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, frente a Banco de Madrid, S. A., representada por el Procurador señor Tinajas Lago, y frente a don Leandro Palacios Fernández, y doña Carmen Ajuria Crespo, cuantía 23.047.000 pesetas, por la presente, se emplaza a los demandados en rebeldía citados en último lugar, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid a usar de su derecho si les conviniere, al haberse interpuesto por la parte actora recurso de apelación frente a la sentencia dictada en los mismos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados rebeldes don Leandro Palacios Fernández y doña Carmen Ajuria Crespo, expido el presente en Palencia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

61

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 199-85, a instancia de don José Luis Liqueste Macho, mayor de edad, profesor de EGB y vecino de Frómista, sobre inscripción y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

RUSTICA: Terreno de secano, número 100, de la hoja núm. 9 del Plano, sitio de Páramo, término de Villasarra-cino, linda Norte, la 98 de Leonisa Cuadrado; Sur, camino de San Pedro; Este, la 99 de masa común y Oeste, la

101 de Víctor Andrés; extensión, 21 áreas y 60 centiáreas. Indivisible.

Y habiéndose solicitado la inscripción y reanudación del tracto sucesivo de dicha finca por el solicitante, se cita a los titulares de los predios colindantes, así como a aquellas personas que tengan algún derecho real sobre la finca o la tengan catastrada a su nombre o a sus causahabientes caso de haber fallecido, y al propio tiempo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

5113

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 200-85, a instancia de don Luis Víctor Villafruela Montes, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, sobre inscripción y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de 6/30 avas partes de la finca siguiente:

CORRAL Y CUADRA con herrén y huerto unido en la calle Las Tenerías, núm. 9, de unos 1.190 metros cuadrados, linda derecha entrando y espalda, prados y eras de San Juan, e izquierda, Julio León Velasco, en término de Carrión de los Condes.

Y habiéndose solicitado la reanudación del tracto sucesivo e inscripción en el Registro de la Propiedad de las mismas en favor de don Luis Víctor Villafruela Montes, María Pilar y José Antonio Villafruela Montes, se cita a los titulares de los predios colindantes, así como a aquellas personas que tengan algún derecho real sobre la finca o la tengan catastrada a su nombre o a sus causahabientes, caso de haber fallecido y al propio tiempo se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan personarse en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

5269

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Santiago del Hoyo Sampedro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 207-85, expediente de declaración de herederos de don Benigno López de la Puebla, hijo de Mariano y de Victoriana, natural y vecino de

Villamelendro, que falleció en Palencia, el día 26 de octubre de 1985, en estado de soltero, sin otorgar testamento, reclaman su herencia sus sobrinos carnales Félix Manuel, Juan Luis y Mariano Tejedor López y María Cruz Ana Gil López, hijos de las hermanas ya fallecidas doña Luisa y doña Laureana, y por providencia de esta fecha, y conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Santiago del Hoyo Sampedro. — El Secretario, Mariano Santos.

8

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 206-85, expediente de Declaración de Herederos de Isabel Rodríguez Rodríguez, hija de Julio y Mercedes, natural y vecina que fue de Villaeles de Valdavia, donde falleció en estado de soltera, el día veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cinco, sin otorgar testamento.

Reclama su herencia, su hermano de vínculo sencillo Felipe Rodríguez Campo y sus sobrinos Julio-José, Tomás Rodríguez Herrero y María-Belén y María Mercedes Amorós Rodríguez, hijos de los hermanos fallecidos Tomás y María Rosario, y por providencia de esta fecha, y conforme al art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Santiago del Hoyo Sampedro.—El Secretario, Mariano Santos.

8

MADRID.—NUM. 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. D. Alfredo Roldán Herrero, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Madrid, en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 437-85, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Florencio Alonso del Valle y otros, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y plazo de veinte días, la finca hipotecada objeto del presente procedimiento, extendiéndose la hipoteca a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215

de su Reglamento, describiéndose la finca en la forma siguiente:

Finca número 11.560, tomo 1.455, folio 140. inscripción 4.^a de herencia:

Rústica: Tierra sita en término de esta ciudad, al pago llamado alternativamente Vertavillo, Santo Tomé, Calero y Camino de Carrevacas, en la cual se ha edificado una caseta de una sola planta, en la que existe un motor y se ha edificado una noria, cuyas aguas nacen en la misma finca, y en la cual se hallan plantados cincuenta y cinco árboles. Tiene una superficie de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, y linda: Norte, carretera de Autilla, Prado del Ayuntamiento y tierra de Isidro Diéguez y la de Victoriano Díez Cano; Este, camino Calero; Sur, herederos de Félix Mallagaray; y Oeste, tierras de Julián Villoldo y Concepción Polanco. La caseta tiene una superficie de dos metros cuadrados, y linda por todos los aires con el terreno de la finca. Es la parcela 64, a y b del polígono 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia.

Finca núm. 11.560, tomo 1.455, folio 139 vtº, inscripción 5.^a, de compra de 1/4 parte indivisa en nuda propiedad:

Rústica: Tierra con la descripción antes reseñada, aunque ahora se añade que la finca, por el Norte, linda además con herederos de Isidoro Diéguez, además de la carretera de Autilla y Prado del Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia.

Finca núm. 11.560, tomo 1.455, folio 140 vtº, inscripción 7.^a de declaración de obra nueva:

Rústica: Tierra de secano e indivisible, sita en término de Palencia, al pago de Santo Tomás, Calera y Camino de Carrevacas y Vertavillo, en la cual existe una caseta para guardar herramientas, de superficie tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas, que linda: por el Norte, la carretera de Autilla, Prado del Ayuntamiento y tierra de herederos de Isidoro Diéguez y la de Victoriano Díez Gago; por el Este, camino del Calero; por el Sur, herederos de Félix Mallagaray; y por el Oeste, la de Gonzalo López y tierras de Julián Villoldo y de Concepción Polanco. Es la parcela 64 a) y b) del polígono 37. En el documento ahora presentado se dice que sobre la misma se está construyendo lo siguiente: Vivienda de vaquero de setenta y siete metros cuadrados; nave almacén de ochenta y ocho metros cuadrados, almacén molino de sesenta metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lechería, de once metros setenta y ocho decímetros cuadrados, cobertizo de patio de trescientos cincuenta y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, nave cobertizo de ochenta y cuatro metros cuadrados y muros de contención de ciento veintisiete metros lineales, patios pavimentados y tubería de saneamiento general. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, núm. uno, primera planta, el día 14 de febrero de 1986, a las doce treinta de su mañana, previniéndose a los posible licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta es el de diez millones quinientas mil pe-

setas, precio fijado a tal fin en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto: Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la presente subasta, por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma al día siguiente de su señalamiento o, en su caso, en los sucesivos a la misma hora.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—(ilegible). — El Secretario (ilegible).

37

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

Julián Maza Ramos, nacido en San Cebrián de Mudá (Palencia), el 27 de marzo de 1942, hijo de Jesús y Lucía, soltero, mecánico, y que tuvo su último domicilio en Villaverde de la Peña (Palencia), ignorándose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las indemnizaciones a que fue condenado subsidiariamente en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 953-84, por lesiones y daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín.

30

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 96/85, por malos tratos de palabra y lesiones, se ha

practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 253 pesetas.

Registro, D. Común 11.^a, 44 pesetas.
Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.^a, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.^a, 88 pesetas.

Médico forense, tarifa 5.^a, art. 10, 440 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.075 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 6.000 pesetas.

Multa impuesta a los condenados, 11.000 pesetas.

Costas apelación, 1.278 pesetas.

Total pesetas (s. e u o.), 20.574.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas veinte mil quinientas setenta y cuatro pesetas, de la que son responsables Lucía Pinto por 6.766 pesetas, Azucena Alonso por 5.766 pesetas y Mariano Pérez por 8.044 pesetas, y éste más 1,50 pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Lucía Pinto da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

31

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.132-85, por daños en accidente de circulación, se cita a Pablo García Cortina, mayor de edad, y vecino que fue de Valladolid, propietario del vehículo CR-4265-H, a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a fin de recibirle declaración, en los expresados autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Pablo García Cortina, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

55

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene acordado don Miguel Angel Amezcua Martínez, Juez de este Juzgado, en autos de juicio de cognición 227-85, seguidos a instancia de don Manuel de Jesús García, frente a los desconocidos herederos de don José María Flores Vega, en ignorado paradero algunos de ellos, sobre fijación de renta de vivienda de protección oficial, con

cuantía de 84.456 pesetas, por medio de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a dichos demandados, señalándose el plazo de seis días improrrogables para comparecer.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria en funciones (ilegible).

32

BAÑOS DE CERRATO

EDICTO

Doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de Baños de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y autos a que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por doña Flora Tamayo Urueña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de cognición núm. 57/85, seguidos entre partes, de una como demandante don Víctor Becerril Melendre, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Villamuriel de Cerrato, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y de otra como demandado don Luis Baruque Alonso, mayor de edad, casado y vecino de Venta de Baños, sin representación ni defensa y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en representación de don Víctor Becerril Melendre, contra don Luis Baruque Alonso, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad reclamada de ciento treinta y siete mil ciento noventa y cinco pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, e imponiéndole las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite le sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Luis Baruque Alonso y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baños de Cerrato, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Flora Tamayo Urueña.—El Secretario, María Dolores Frías.

41

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas núm. 343-85, seguidos por daños en circulación, por la presente se cita a Hendrickx Gerard Anoine Cirile, mayor de edad, casado, conductor y de nacionalidad belga, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día tres de marzo y hora de las diez cincuenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que deberá asistir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Baños de Cerrato, siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Dolores Frías.

62

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en autos de juicio de faltas núm. 194 de 1985, sobre lesiones circulación, se cita a Andreas Weber, cuyo último domicilio en ésta lo tuvo en San Cebrián de Campos, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día trece de febrero próximo, y hora de las once cuarenta, a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas acordado para dicho día y hora, con las pruebas de que intente valerse.

Para que conste y sirva de citación al referido Andreas Webes, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario sustituto (ilegible).

39

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Pedrales Villameriel, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 22 de 1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Carrión de los Condes, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 22 de 1985, sobre falta de imprudencia simple, con resultado de daños, en los que han sido parte: el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública, los perjudicados y responsables civiles subsidiarios José Luis González Santos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villasarraci-

no; la entidad Crosamur, S. A., con domicilio social en Murcia, y los implicados Aurelio Alonso González, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Villaherreros; José Carlos Lax Mateo, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Murcia, y

FALLO: Que debo condenar y condeno al implicado José Carlos Lax Mateo, como responsable en concepto de autor de una falta simple de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, para caso de impago de la misma, a que en concepto de indemnización abone a José Luis González con la cantidad de 102.500 pesetas, todo ello con imposición de las costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a Aurelio Alonso González, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños que se le imputaba en el presente juicio de faltas. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad Grosamur, S. A., para caso de insolvencia del condenado José Carlos Lax Mateo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Teodoro García Valenceja.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, doy fe.—Firmado.—El Secretario sustituto.

Y para que así conste y sirva de notificación a José Carlos Lax Mateo, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Francisco Javier Pedrales Villameriel.

40

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y artículo 120 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se saca a subasta el arriendo de las fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento, todas ellas en un solo lote.

Objeto del contrato. — El arrendamiento para cultivo agrícola de las siguientes fincas rústicas enclavadas en este término municipal:

- Polígono, 4; parcela, 48, al pago de la Motilla.—Superficie: 1-71-80 Has.
- Polígono, 4; parcela, 43, al pago de la Motilla.—Superficie: 1-18-00 Has.
- Polígono, 4; parcela, 57, al pago de las Serranillas.—Superficie: 0-14-00 hectáreas.
- Polígono, 3; parcela, 10, al pago de Camino de Revenga. — Superficie: 0-79-00 hectáreas.
- Polígono, 5; parcela, 3, al pago de Arroyo de Sta. Eulalia.—Superficie: 2-93-40 hectáreas.

- Polígono, 7; parcela, 68, al pago de Carnicera.—Superficie: 1-11-00 hectáreas.
- Polígono, 7; parcela, 72, al pago de Cardón.—Superficie: 1-73-60 Has.
- Polígono, 7; parcela, 80, al pago de Carnicera.—Superficie: 1-11-20 Has.
- Polígono, 8; parcela, 2, al pago de Arenas.—Superficie: 1-32-60 Has.
- Polígono, 8; parcela, 51, al pago de Otero.—Superficie: 2-57-60 Has.
- Superficie total: 14-61-20 Has.

Valoradas en tasación base renta mínima en alza por año en sesenta y dos mil (62.000) pesetas.

Duración del contrato. — Seis años agrícolas, a partir del 1 de octubre de 1985.

Examen del pliego de condiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden ser examinados el pliego de condiciones y demás particulares del expediente durante los días y horas de oficina.

Garantía o fianzas. — La provisional del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 4 por 100 del importe de adjudicación correspondiente a la totalidad de las anualidades del contrato.

Presentación de proposiciones. — En el Registro de este Ayuntamiento (Secretaría municipal), durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas hábiles de oficina.

Deberán presentarse en sobre cerrado que contendrá la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en la subasta pública sobre arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Amayuelas de Arriba".

A la proposición se adjuntará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse en causas de incapacidad o incompatibilidad según modelo que consta en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas. — El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ..., de ... de 198..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Amayuelas de Arriba, se comprometo a tomar en arrendamiento el cultivo agrícola del lote de fincas, ofreciendo la renta anual de ... pesetas (en letra).

También hace constar que acompaña el resguardo del depósito de garantía provisional y que acepta todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones, y declara bajo su responsabilidad, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por

el Ayuntamiento de Amayuelas de Arriba para el arrendamiento de fincas rústicas del mismo.

(Fecha y firma).

Amayuelas de Arriba, 19 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5223

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de diciembre de 1985, el expediente de suplementos de crédito por medio de mayores ingresos, en el Presupuesto Ordinario de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 16, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 6.030.309 pesetas.
Total: 6.030.309 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 9.281.090 pesetas.
Aumentos: 361.875 pesetas.
Total: 9.642.965 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior: 60.000 pesetas.
Aumentos: 98.797 pesetas.
Total: 158.797 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 310.000 pesetas.
Total: 310.000 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 5.728.774 pesetas.
Aumentos: 301.740 pesetas.
Total: 6.030.514 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 1 pesetas.
Total: 1 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 2.388.600 pesetas.
Total: 2.388.600 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 23.798.774 pesetas.
Aumentos: 762.412 pesetas.
Total: 24.561.186 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 3 de enero de 1986.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

52

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

Objeto y tipo de la subasta. — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de pastos del monte "Montecillo", de Valoria del Alcor, bajo el tipo de licitación de 100.000 pesetas, precio base, y 200.000 pesetas, precio índice.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cinco años, desde el 31 de diciembre de 1985, hasta el 31 de diciembre de 1990.

Pliegos de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 4.000 pesetas, que representa el 4 por 100 del precio base, y la definitiva en el 6 por 100 del precio por que fuere hecha la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y reintegradas con un total de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con D. N. I. número ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición, le sea adjudicado el aprovechamiento de pastos del monte "Montecillo", de Valoria del Alcor, núm. 232-B, de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ampudia, por un período de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... pesetas, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se comprometo a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Ampudia, 24 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

5257

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el expediente núm. 2-85, de modificaciones de créditos del Presupuesto Ordinario de 1985, mediante transferencias de unas partidas a otras.

De conformidad con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Se-

cretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Barruelo de Santullán, 8 de enero de 1986.—El Alcalde, José Costana.

79

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.939.925 pesetas.
Aumentos: 108.747 pesetas.
Total: 2.048.672 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 1.030.000 pesetas.
Aumentos: 95.472 pesetas.
Total: 1.125.472 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.969.925 pesetas.
Aumentos: 204.219 pesetas.
Total: 3.174.144 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 26 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

65

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones por mayores ingresos, del expediente número 4 de modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía, 27.218.921 pesetas.
Aumenta, 2.683.750 pesetas.
Queda, 29.902.671 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Herrera de Pisuerga, 3 de enero de 1986. — El Alcalde, Angel Fernández.

53

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones por transferencias, del expediente núm. 3 de modificaciones de crédito, en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 21.078.434 pesetas.
Aumenta, 1.148.358 pesetas.
Queda, 22.226.792 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía, 27.103.535 pesetas.
Aumenta, 215.386 pesetas.
Disminuye, 100.000 pesetas.
Queda, 27.218.921 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Tenía, 3.019.888 pesetas.
Disminuye, 609.924 pesetas.
Queda, 2.409.964 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Tenía, 653.820 pesetas.
Disminuye, 653.820 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Tenía, 51.855.677 pesetas.
Aumenta, 1.363.744 pesetas.
Disminuye, 1.363.744 pesetas.
Queda, 51.855.677 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2, del art. 14.

Herrera de Pisuerga, 3 de enero de 1986. — El Alcalde, Angel Fernández.

53

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1985, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número dos de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía: 26.417.559 pesetas.
Aumenta: 685.976 pesetas.
Queda: 27.103.535 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 16, número 2 de la Ley 40-1981, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Herrera de Pisuerga, 3 de enero de 1986. — El Alcalde, Angel Fernández.

53

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 10 de diciembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16, de la Ley 40/81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 14.241.001 pesetas.
Aumentos: 435.577 pesetas.
Bajas: 1.560.822 pesetas.
Total: 13.115.756 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 17.410.365 pesetas.
Aumentos: 2.588.368 pesetas.
Bajas: 1.170.842 pesetas.
Total: 18.827.891 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 907.291 pesetas.
Aumentos: 19.363 pesetas.
Total: 926.654 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 1.327.476 pesetas.
Aumentos: 1.004 pesetas.
Total: 1.328.480 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 15.000.000 de pesetas.
Bajas: 312.648 pesetas.
Total: 14.687.352 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 727.939 pesetas.
Total: 727.939 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 49.614.072 pesetas.
Aumentos: 3.044.312 pesetas.
Bajas: 3.044.312 pesetas.
Total: 49.614.072 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 7 de enero de 1986. —El Alcalde (ilegible).

64

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23-12-1985, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso a celebrar para adjudicación del servicio de limpieza y vigilancia del Matadero Municipal de esta villa.

De conformidad con lo determinado en el art. 119-1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, y en

las horas de oficina, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse en su contra las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava, 7 de enero de 1986.
—El Alcalde, José Velázquez Vián.

63

PAREDES DE NAVA

Anuncio de concurso para la adjudicación del servicio de limpieza y vigilancia del Matadero Municipal de esta villa

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 119-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se saca a concurso el servicio de limpieza y vigilancia del Matadero Municipal de esta villa, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Adjudicación del servicio de limpieza y vigilancia del Matadero Municipal en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones oportunamente aprobado, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

Tipo de licitación: Diez mil pesetas mensuales, facilitándose casa, agua y fluido eléctrico, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

Duración: Un año, a partir suscripción contrato, con facultad de prórrogas anuales.

Garantía: Personal, en la forma indicada en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado, que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicación de los servicios de limpieza y vigilancia del Matadero Municipal". A la proposición deberá acompañarse declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar y demás documentos indicados en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del D. N. I. núm. ..., actualmente vigente, enterado del pliego de condiciones para la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia del Matadero Municipal de Paredes de Nava, mediante concurso, formula proposición al mismo y solicita la adjudicación de dichos servicios en el precio mensual de ... pesetas, aceptando todas las demás condiciones de referido pliego. (Caso de ofrecerse además ventajas sobre las mismas establecidas en dicho pliego, se hará constar en pliego aparte).—Fecha y firma.

Paredes de Nava, 7 de enero de 1986.
—El Alcalde, José Velázquez Vián.

63

TORQUEMADA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 26 de noviembre de 1985, el expediente de suplemento de crédito por medio de mayores ingresos recaudados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 8.554.492 pesetas.
Total: 8.554.492 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 10.960.000 pesetas.
Aumentos: 770.000 pesetas.
Total: 11.730.000 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 45.637 pesetas.
Total: 45.637 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 2.718.763 pesetas.
Total: 2.718.763 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 7.839.689 pesetas.
Aumentos: 2.100.000 pesetas.
Total: 9.939.689 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 500.000 pesetas.
Total: 500.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 45.832 pesetas.
Total: 45.832 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 30.664.413 pesetas.
Aumentos: 2.870.000 pesetas.
Total: 33.534.413 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torquemada, 4 de enero de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

67

VELILLA DEL RIO CARRION

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto y pliego de condiciones para contratación por subasta de la obra de reparación de la piscina municipal, se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días, durante los que podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 119,2 del Real Decreto 3.046 y en el propio acuerdo municipal, se convoca a cuantos estén interesados en la ejecución de la obra para que presenten sus ofertas ante este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de las propuestas es de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación, a la baja, es 4.001.569 pesetas, cantidad fijada en el proyecto como precio de ejecución por contrata.

Los interesados habrán de presentar junto con la proposición propiamente dicha, justificante de la personalidad del licitador, justificante del último pago de licencia fiscal y declaración de capacidad y compatibilidad para el contrato de que se trata.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., con D.N.I. en vigor y cuya fotocopia adjunta número ... enterado del anuncio efectuado por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión para adjudicación por subasta de las obras de reparación de la piscina, según proyecto técnico aprobado, declara conocer el contenido de dicho proyecto y pliego de condiciones, aceptando íntegramente su contenido, y se compromete a ejecutar dicha obra al precio de ... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión, 26 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

5288

VILLACONANCIO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 9 de octubre de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Tenía, 570.000 pesetas.
Aumenta, 335.000 pesetas.
Queda, 905.000 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía, 2.158.614 pesetas.
Aumenta, 409.665 pesetas.
Queda, 2.568.279 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, núm. 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Villaconancio, 2 de enero de 1986. —
El Alcalde (ilegible).

54

VILLODRE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villodre, 7 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

80